



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 11 de abril de 1985

Dépósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 80

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 17.442

### Presidencia del Gobierno

*Orden del 22 de marzo de 1985 sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece con carácter general que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de grupo inferior a otras correspondientes del grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo, determina que podrá reservarse para este tipo de promoción hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo B en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984 (título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como mínimo en alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación se relacionan:

Cuerpos o Escalas enumerados en el apartado 2.3 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 30 de 1984.

Personal funcionario asimilado al Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social por integración en la misma de los Organismos extinguidos siguientes:

Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera (integrados por Orden ministerial de 30 de mayo de 1977).

Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo (integrados por Orden ministerial de

31 de octubre de 1970, disposición transitoria).

Obra Sindical "18 de Julio".

Entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

Servicio de Asistencia a Pensionistas. Cuerpo de Ejecutivos: Escala de Servicios Asistenciales.

Escala de Servicios Especiales.

Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

Cuerpo de Ejecutivos: Escala de Servicios Especiales.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que con carácter general se establezcan para el acceso a Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Art. 3.º En cada convocatoria se reservará, para los funcionarios que accedan a dicho Cuerpo mediante el sistema de promoción interna, hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º-1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 4.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 22 de marzo de 1985. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 71, de fecha 23 de marzo de 1985.)

Núm. 17.441

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 13 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, para la provisión en propiedad de Secretarías vacantes, clasificadas como habilitadas.

En uso de la autorización que le concede el artículo 3.2 del Real Decreto 2.656 de 1982, de 5 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la relación de plazas vacantes de Secretarías habilitadas aprobada por Resolución de 12 de septiembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre), con las altas y bajas que se incluyen en el anexo II de esta Resolución.

Segundo. Convocar concurso de traslados para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes, clasificadas como habilitadas, que se resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 642 de 1981, de 27 de marzo, teniendo en cuenta las especiales características del colectivo de funcionarios de que se trata, que quedarán sujetos a las siguientes bases:

Primera: Podrán participar en el concurso los funcionarios pertenecientes a la Escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir incluidos en el escalafón aprobado por Resolución de 12 de enero de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" del 21), con excepción de:

a) Los que estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

b) Los suspendidos en el servicio que no hayan cumplido la sanción en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los excedentes voluntarios que no hayan obtenido destino otorgado por esta Dirección General y que no han cumplido un año en esta situación. El plazo de un año se computará desde el día de su cese en la Corporación en que prestaron sus servicios al ser declarado en situación de excedencia voluntaria, hasta el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las instancias.

Segunda: Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos a todas las vacantes, los funcionarios que, previa declaración de excedencia voluntaria, han obtenido nombramiento interino para plaza que están desempeñando en la fecha de publicación de la presente convocatoria o pendiente de toma de posesión.

Tercera: La tramitación del concurso se realizará según las siguientes normas:

a) Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, a las que irán unidas tantas copias como sea el número de plazas solicitadas, se presentarán en el Registro General de este Ministerio, o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se podrá renovar ni alterar el orden de las plazas solicitadas.

b) Recibidas las solicitudes se confeccionará

la relación de solicitantes de cada plaza por orden de escalafón y se remitirá a las respectivas Corporaciones para que en el plazo de quince días adopten acuerdo y remitan extracto del mismo a la Dirección General de Administración Local, figurando la relación de todos los solicitantes, ordenados de mayo a menor preferencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Recibidos dichos extractos, la Dirección General de Administración Local procederá a la formación de las ternas definitivas, efectuándose los nombramientos de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 3.046 de 1977. Contra dichos nombramientos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1985. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

#### ANEXO II

##### a) *Altas. — Provincia de Zaragoza:*

Agrupación de Buberca-Contamina-Godojos.  
Agrupación de Orés-Asín.  
Agrupación de Paniza-Vistabella-Aladrén.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 72, de fecha 25 de marzo de 1985.)

Núm. 15.471

### Ministerio del Interior

*Real Decreto 339 de 1985, de 6 de febrero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.*

Las motivaciones que dieron lugar a la desconcentración de funciones en los Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, en la contratación de inversiones para adquisición, construcción, ampliación y mejora de edificios y solares, por Real Decreto 1.775 de 1981, de 24 de julio, aconsejan ahora hacerla extensiva a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como su ampliación, aplicando criterios semejantes, a la contratación y aprobación del gasto correspondiente, en los expedientes de gestión de bienes corrientes y de servicios.

Esta desconcentración de funciones atribuidas al Ministro del Departamento en los artículos 7 de la Ley de Contratos y 74 de la Ley General Presupuestaria, viene autorizada con carácter general por la Ley 12 de 1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico, en sus artículos 22.1 y 23.a) y, con carácter específico para estos casos, en los artículos 7 de la Ley de Contratos y 19 y 20 del Reglamento General de Contratación.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

#### Dispongo:

Artículo 1.º Se desconcentran en los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas las facultades atribuidas al Ministro del Interior para celebrar contratos en materia de inversiones para la adquisición, construcción, ampliación y mejora de edificios y solares, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de las consignaciones presupuestarias específicas asignadas a cada uno de ellos para esta finalidad.

Art. 2.º Se desconcentra en los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobernadores civiles y en los Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla la facultad de contratar, autorizar y disponer los gastos en bienes corrientes y servicios dentro del límite de las consignaciones presupuestarias específicas asignadas a cada Delegación o Gobierno Civil.

Art. 3.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Ministerio del Interior para dictar las instrucciones que, en su caso, resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Segunda. Las resoluciones dictadas por los órganos en favor de los que se establece la desconcentración de facultades dispuesta por el presente Real Decreto podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Ministro del Interior.

#### Disposición derogatoria

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 29 de octubre de 1981 y 14 de julio de 1982 mediante las que se delegaron determinadas atribuciones de contenido económico en los Delegados del Gobierno en los territorios de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro del Interior, José Barrionuevo Peña.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 66, de fecha 18 de marzo de 1985.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 19.341

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 8 de mayo de 1984 se dictó resolución del expediente sancionador a don Natalio-José Kwasinski, con domicilio en esta ciudad (calle Manuel Lasala, número 42, tercero C), por infracción del Decreto 522 de 1974, de 14 de febrero, y Real decreto de 24 de julio de 1981, imponiéndosele una sanción de 2.000 pesetas; presentando recurso de alzada contra la resolución adoptada por este Centro ante el Excmo. señor Ministro del Interior, fue desestimado con fecha 1 de marzo de 1985.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 28 de marzo de 1985.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 19.342

Con fecha 10 de enero de 1985 se dictó resolución del expediente sancionador instruido a don Angel Carbonell Carbonell, con domicilio en Madrid (calle Camino Perales, número 5), por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notifica-

ción al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 28 de marzo de 1985.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

## SECCION QUINTA

Núm. 17.453

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación y protección del colegio público "Cervantes".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.454

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras remodelación del colegio público "Joaquín Costa" y protecciones.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 14.455

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de Centros de Servicios Sociales, en calle Santa Rita de Casia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.456

"Aragonesa de Contratas", S. L., con domicilio en calle Santa Orosia, número 28, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación del colegio público "San Benito".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.457

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, núm. 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras saneamiento del barrio del Chan, en San Juan de Mozarrifar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.458

Don Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, número 13, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la demolición de edificio en calle Ibort, número 1.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.459

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de colocación de zócalos duros y pintura en colegio público "Andrés Manjón".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.460

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación de las calles Montañés, Alcañiz y Constanza de Sicilia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.461

"Emcodasa", con domicilio en Conde Aranda, número 51, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo de patio de recreo del colegio público "José Camón Aznar".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.462

"Electricidad Tabuena", con domicilio en calle Hernán Cortés, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación eléctrica dentro del proyecto de reforma del edificio de Gerencia de Urbanismo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.463

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y modificación de servicios, en calles José Galiay y Gabriel y Gimbao.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.464

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de cubrimiento de acequia, en calle José Galiay.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.465

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de calefacción del colegio nacional "Alfárez Rojas".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.466

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó

para responder de las obras de acondicionamiento del solar del antiguo cuartel de Artillería.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.467

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación de las calles Mariano Carderera, Tarazona y plaza delimitada por las calles Mariano Carderera, Barcelona y San Rafael.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.468

"C. G. R. España", S. A., con domicilio en calle Pilar Lorengar, números 27-29, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la reparación y puesta a punto de un equipo de rayos X, en la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.469

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida de alumbrado en Valdefierro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles,

a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.470

"Focsa", con domicilio en Fernando el Católico, número 55, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras urbanización en recinto ferial de atracciones, en carretera de Castellón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.471

"Emcodasa", con domicilio en Conde Aranda, número 51, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de protecciones en colegios públicos "Arrabal", "Calixto Ariño", "José Camón Aznar", "Las Fuentes" y "María Moliner".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.472

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de elevación de cerramiento en colegio nacional de enseñanza especial "Ramón Pignatelli".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.473

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la renovación de aceras en calles San Vicente Mártir, Pizarro, San Ignacio de Loyola y Madre Vedruna.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.474

"Ficopsa", con domicilio en Don Jaime I, número 42, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de vallado en el colegio nacional "Eugenio López y López".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.475

"Construcciones Olidén", S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de explanación de servicios para guardería, en Monsalud-Bombarda.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 17.476

"Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., con domicilio en plaza de Salamero, número 14, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y arreglo de patio de recreo del colegio público "Cervantes".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial

cial para que puedan formularse las reclamaciones que se expiden pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de marzo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 12.793

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", S. A. ("Ferdsa")

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 8 de enero de 1985, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 4 de marzo de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Capítulo I

Artículo 1.º **Ambito temporal.** — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", S. A. ("Ferdsa"), y del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurran las circunstancias y características expresadas por la Ley.

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de esta empresa, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas las normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º **Ambito temporal.** — Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º de enero de 1985, y finalizará el día 31 de diciembre de 1985.

Art. 3.º **Denuncia.** — La denuncia del presente Convenio se efectuará, por cualquiera de las partes contratantes, al menos con una antelación de tres meses a la terminación de su vigencia.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una comisión paritaria, cuyo presidente será elegido entre las partes, con voz pero sin voto, y que en su defecto podrá designar la Autoridad laboral. Un secretario de actas, sin voz ni voto, y vocales elegidos por cada una de las partes contratantes de entre los vocales de la comisión deliberadora del Convenio.

Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

#### Capítulo II

Art. 5.º **Indivisibilidad.** — Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aun las concedidas a título personal), si bien se respetan las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio, por cualquiera de las partes o de organismos oficiales, dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o condiciones de trabajo únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan en cómputo anual el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas.

#### Capítulo III

Art. 7.º **Jornada de trabajo.** — Se establece como jornada obligatoria de trabajo 1.826 horas efectivas al año, que se realizarán de acuerdo con el calendario laboral de la empresa, que se confeccionará entre las partes contratantes.

Para el personal de jornada continuada habrá un descanso cuya duración y hora determinará el calendario laboral de la empresa, siendo este descanso obligatorio y sin retribución económica alguna.

Art. 8.º **Rendimientos.** — Actividad y rendimiento mínimo exigible:

1. Actividad mínima exigible. — La actividad mínima exigible, a los efectos de este Convenio, será la equivalente al 100 de la Comisión Nacional de Productividad (CNP), y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2. Actividad y rendimiento correctos. — La actividad correcta se determinará, a los efectos de este Convenio, en el 10 por 100 de incremento sobre la actividad mínima exigible, es decir, la correspondiente al 110 de la CNP. El rendimiento correcto es el correspondiente a dicha actividad.

3. Actividad óptima y rendimiento óptimo. La actividad óptima es la correspondiente a 140 puntos (equivalente a los 133,33 puntos de actividad óptima considerada por la CNP, según consta en anteriores Convenios de esta empresa). El rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

Art. 9.º **Disminución del rendimiento.** — Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos en el artículo 95, número 14, de la Ordenanza laboral vigente, la disminución del rendimiento en los siguientes casos:

a) Cuando, teniendo carácter individual, se produzca durante cuatro jornadas seguidas, o seis discontinuas, en el plazo de seis meses.

b) Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose por tal el que afecte a una sección o equipo, o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento del proceso industrial, técnico o comercial. En estos casos bastarán dos jornadas, continuas o no, en el plazo de seis meses para que merezca esta clasificación.

La disminución de rendimiento sólo se considerará comprendida en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente cuando sea injustificada. Por tanto, no se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas, como material defectuoso.

Sobre la disminución voluntaria del rendimiento, comprendido en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente, se aplicará lo que determina el artículo 97, apartado c), de la misma Ordenanza, en la máxima sanción, de acuerdo con el artículo 54, apartado e), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 10. **Permisos.** — Previo aviso y la oportuna justificación posterior, existirán los siguientes permisos retribuidos:

a) Por matrimonio del trabajador, quince días naturales.

b) Por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, tres días naturales.

c) Por fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos, dos días naturales.

d) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica (con anestesia total) de padres, abuelos, hijos, nietos y cónyuge, dos días naturales.

e) Por alumbramiento de esposa, dos días laborables.

f) Por matrimonio de hijos, padres o hermanas, un día natural.

g) Por traslado de domicilio (cambio enseñares), un día natural.

h) Por enfermedad del trabajador:

1. Asistencia a especialistas de la Seguridad Social, por el tiempo necesario, previa justificación y siempre que coincida con la jornada de trabajo (previo volante médico).

2. Asistencia a consultorios de la Seguridad Social, hasta un máximo de dieciséis horas año.

i) Por actividades sindicales de representación del personal, según la normativa vigente.

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. En este punto se tendrá presente lo que indica el párrafo segundo del apartado d), punto 3, del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

k) Independientemente, se podrán conceder otras licencias, a criterio de la empresa, sin percibo de haberes o con la obligación de su recuperación.

#### Capítulo IV

Art. 11. **Salario base de Convenio.** — En tabla anexa I se establece el salario base para cada categoría profesional.

Art. 12. **Primas a la producción.** — Para los trabajos con sistema de incentivos se garantizan las primas que se detallan en la tabla anexa III, para actividades superiores a 100 puntos de la CNP.

Art. 13. **Carencia de incentivo.** — Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de aprendices, botones y aspirantes) y no perciba otras cantidades adicionales a los sueldos pactados en este Convenio, se le abonará por día efectivamente trabajado un plus del 50 % sobre los salarios del presente Convenio, según tabla II.

Art. 14. **Antigüedad.** — Se aplicará un sistema combinado de trienios-quinquienios, de forma que éstos tendrán su vencimiento al tercer, quinto, octavo, décimo, etc., años. Se abonarán en el mismo porcentaje que su vencimiento, 3 %, 5 %, 8 %, 10 %, etc., sobre los salarios de la tabla II.

Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del 1.º de enero del año en que se cumpla cada trienio-quinquenio si la fecha de vencimiento es anterior al 30 de junio, y desde 1.º de enero siguiente si es posterior, de acuerdo con el apartado e) del artículo 76 de la vigente Ordenanza laboral.

Art. 15. **Gratificaciones reglamentarias.** — Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales, en junio y diciembre, siendo cada una de ellas de treinta días naturales. Se abonarán sobre los salarios de la tabla I, más antigüedad sobre la tabla II.

Para el personal de nueva contratación o cese, la retribución será conforme establece el artículo 71 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, en su párrafo segundo.

Art. 16. **Gratificación especial.** — Con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, en la liquidación de septiembre se abonarán 21.600 pesetas a cada productor, excepto aprendices y aspirantes, para los que será de 10.800 pesetas.

En los casos de altas y bajas de personal se prorratearán en función del tiempo en alta, tomando como fecha base el 30 de septiembre.

Art. 17. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias serán de treinta días naturales, siendo su período de disfrute para el año 1985 del día 3 de agosto al 1 de septiembre, ambos inclusive.

Los días de vacaciones serán retribuidos, conforme al promedio obtenido por el trabajador, salario, antigüedad, primas, primas especiales, penosos, nocturno, tóxico, dedicación empresa, carencia incentivo, plus turno, horas extraordinarias habituales y otros conceptos si los hubiera, a excepción de aquellos cuyo origen sea de carácter social o no periódico o estructural, en los meses de abril, mayo y junio.

Se aplicarán los precios de todos los conceptos enumerados que existan el día 1.º de julio, caso de haber variación en dicha fecha.

Igualmente, caso de haber cambios de categoría profesional con fecha 1.º de julio, a la persona o personas que les afecte, dicho promedio será basado en los salarios de la nueva categoría.

Art. 18. Horas extraordinarias. — Estas, caso de realizarse, se pactarán expresamente.

Art. 19. Actividad garantizada. — Se garantiza una actividad de 112,5 puntos por hora, por parte de la empresa, siempre que se deba a razones ajenas a la voluntad del trabajador.

Art. 20. Actividad sección mantenimiento. Dada la dificultad existente para conceder trabajos medidos a esta sección, a los componentes de la misma se les liquidarán las primas correspondientes a una actividad de 120 puntos por hora, según tabla III.

Art. 21. Primas especiales. — Para el personal de forja y tornos "Wickman", que tienen concedida una prima especial, ésta se aplicará sobre forja a 17,91 pesetas por hora, y tornos "Wickman" a 22,40 pesetas por hora.

Art. 22. Plus turno de tarde. — Para el personal que realice su trabajo en turno de tarde se abonará un plus de 106 pesetas por día de trabajo.

El personal que alterna turnos de mañana y tarde sólo tendrá derecho a los días que vaya a turno de tarde.

Art. 23. Premio dedicación empresa. — Para el personal que tiene concedido un premio de dedicación empresa, éste aumentará en la misma proporción que en el resto del Convenio.

Art. 24. Otros pluses. — Los pluses de jefe de equipo, tóxico, penoso, peligroso, nocturnidad, etc., se aplicarán sobre la tabla II.

Si hubiera otro concepto cuyo sistema de cálculo sea de porcentaje sobre salario, y no enumerado ya, también se aplicará sobre la tabla II.

Art. 25. Compensación. — Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica, en lo referido al beneficio equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Art. 26. Revisión. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 8 %, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante se abonará en una sola paga y se hará efectivo durante el primer trimestre de 1986.

#### Capítulo V

Art. 27. Indemnizaciones por defunción o incapacidades. — En los casos en que se declare una incapacidad permanente total para todo tipo de trabajo o absoluta, o de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de un día normal de trabajo, y calculado el importe total, éste será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los trabajadores incapacitados o a los derechohabientes del fallecido.

En el supuesto de una incapacidad permanente total, regirá la misma normativa, pero se aplicará medio día de haber.

En ambos casos, para personal con una antigüedad mínima en la empresa de dos años.

Art. 28. Natalidad y nupcialidad. — A los trabajadores que contraigan matrimonio, la empresa les otorgará un premio de 6.000 pesetas, y por nacimiento de cada hijo otorgará un premio de 3.000 pesetas.

Art. 29. Ayuda estudios hijos. — En la liquidación del mes de septiembre, la empresa abonará, en concepto de ayuda estudios hijos, la cantidad de 4.350 pesetas por cada hijo escolarizado y comprendido entre 4 y 16 años, previa justificación, a todo el personal de plantilla.

Art. 30. Promoción especialistas. — Para todo el personal peón especialista de la empresa, al cumplir diez años de trabajo al servicio de ésta, automáticamente pasará a ocupar la categoría profesional de oficial de tercera.

La regulación del cambio de categoría se efectuará en el mes de enero, y entrarán en el cambio todos aquellos cuya fecha de vencimiento de los diez años sea antes del 30 de junio, pasando a enero siguiente los de fecha posterior. Este sistema de regulación es el mismo que el aplicado a la antigüedad.

Art. 31. Caja asistencial. — En concepto de ayuda a esta caja asistencial, ya en funcionamiento, la empresa entregará, con destino a sus fondos, la cantidad de 20.950 pesetas mensuales.

Art. 32. Prendas de trabajo. — La empresa

facilitará a los productores una prenda de trabajo cada seis meses y una toalla, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Igualmente se facilitará calzado de trabajo, quedando su regulación, tanto en cantidad como en modelos, de acuerdo entre el comité de empresa y la dirección.

Art. 33. Seguro invalidez o muerte. — La empresa se compromete a suscribir una póliza con una compañía de seguros que cubra la invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo y la muerte, derivadas ambas de un accidente laboral o enfermedad profesional, por un total de 1.350.000 pesetas.

Art. 34. Cuota sindical. — Se descontará la cuota sindical de la nómina mensual al personal afiliado a centrales sindicales, previa comunicación por escrito con antelación suficiente.

#### Cláusulas adicionales

Art. 35. Organización del trabajo. — Regirán a este respecto, salvo lo ya pactado, y en todo lo no regulado por el presente Convenio los preceptos de la Ordenanza Siderometalúrgica.

Art. 36. Repercusión en precios. — Las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios de los productos fabricados por la empresa, con las limitaciones que impone la legislación aplicable sobre esta materia.

#### T A B L A S

Categoría profesional	Tabla I	Tabla II	Tabla III
<b>Personal obrero:</b>			
Peón .....	1.829,85	1.568,35	5,335
Especialista .....	1.855,75	1.594,24	5,424
Mozo almacén .....	1.855,75	1.594,24	5,424
<b>Profesionales de oficio:</b>			
Oficial de primera .....	1.917,40	1.655,83	5,632
Oficial de segunda .....	1.887,22	1.625,73	5,534
Oficial de tercera .....	1.861,38	1.599,84	5,443
Aprendiz de primer año .....	650,27	558,13	
Aprendiz de segundo año .....	728,30	628,11	
Aprendiz de tercer año .....	1.006,02	866,16	
Aprendiz de cuarto año .....	1.631,22	1.401,84	
<b>Profesionales subalternos:</b>			
Almacenero .....	56.011	48.160	
Chófer de camión .....	57.396	49.548	
Vigilante .....	54.886	47.040	
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe de primera .....	64.511	56.661	
Jefe de segunda .....	62.767	54.920	
Cajero .....	59.921	52.072	
Oficial de primera .....	59.921	52.072	
Oficial de segunda .....	58.110	50.260	
Aspirante de 16 años .....	29.743	26.037	
Aspirante de 17 años .....	45.844	42.137	
Jefe de ventas .....	64.511	56.661	
Viajante .....	59.921	52.072	
<b>Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:</b>			
Jefe de taller .....	64.511	56.661	
Maestro de taller .....	60.594	52.745	
Maestro de segunda .....	59.921	52.072	
Contramaestre .....	60.594	52.745	
Encargado .....	58.582	50.734	
<b>Técnicos de oficina:</b>			
Delineante proyectista .....	63.102	55.257	
Dibujante proyectista .....	63.102	55.257	
Delineante de primera .....	59.921	52.072	
Delineante de segunda .....	58.110	50.260	
<b>Técnicos oficina de organización científica del trabajo:</b>			
Jefe de primera .....	64.511	56.661	
Jefe de segunda .....	62.767	54.920	
Técnico de organización de primera .....	59.921	52.072	
Técnico de organización de segunda .....	58.110	50.260	
Auxiliar de organización .....	57.286	49.439	
Aspirante .....	48.933	41.083	
<b>Técnicos titulados:</b>			
Ingenieros y licenciados .....	71.869	64.023	
Peritos .....	70.330	62.481	
Ayudantes técnicos sanitarios .....	70.330	62.481	
Ayudantes ingeniería .....	67.564	59.720	
Maestros industriales .....	61.833	53.986	
Graduados sociales .....	64.511	56.661	

**TABLAS DE REMUNERACION EN FUNCION DE HORAS ANUALES (1.826)**

Categoría	Total anual
Peón .....	799.283
Especialista .....	810.291
Mozo almacén .....	810.291
Oficial de primera .....	836.490
Oficial de segunda .....	823.665
Oficial de tercera .....	812.470
Aprendiz primer año .....	287.163
Aprendiz segundo año .....	320.326
Aprendiz tercer año .....	438.358
Aprendiz cuarto año .....	704.064
Almacenero .....	805.753
Chófer camión .....	825.137
Vigilante .....	789.998
Jefe administrativo de primera .....	924.748
Jefe administrativo de segunda .....	900.344
Cajero .....	860.488
Oficial primera administrativo .....	860.488
Oficial segunda administrativo .....	835.147
Aspirante 16 años .....	427.205
Aspirante 17 años .....	652.614
Jefe de ventas .....	924.748
Viajante .....	860.488
Jefe de taller .....	924.748
Maestro de taller .....	869.923
Mestro de segunda .....	860.488
Contramaestre .....	869.923
Encargado .....	841.754
Delineante proyectista .....	905.031
Dibujante proyectista .....	905.031
Delineante de primera .....	860.488
Delineante de segunda .....	835.147
Jefe organización de primera .....	924.748
Jefe organización de segunda .....	900.344
Técnico organización de primera .....	860.488
Técnico organización de segunda .....	835.147
Auxiliar de organización .....	823.610
Aspirante .....	695.857
Ingenieros y licenciados .....	1.027.760
Peritos .....	1.006.214
Ayudantes técnicos sanitarios .....	1.006.214
Ayudantes ingeniería .....	967.492
Maestros industriales .....	887.265
Graduados sociales .....	924.748

Núm. 18.678

**Magistratura de Trabajo número 3**

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 184 de 1985-3, instados por Luis Gascón Agraz y otros, contra la empresa "Gracia y López", S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Gracia y López", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 22 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 18.680

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 173 de 1985-3, instados por Alicia Gracia

Campos y otros, contra la empresa de Lorenzo Iniesta Coullaut-Valera ("Equipo's"), en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de abril, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Lorenzo Iniesta Coullaut-Valera ("Equipo's"), se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 26 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.141

**Magistratura de Trabajo número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 113 de 1985, seguidos a instancias de Pablo Díez Cisneros y otros, contra "Curtidos Riosa", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de marzo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Curtidos Riosa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.855.880 pesetas de principal, según sentencia de 5 de febrero de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Curtidos Riosa", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 7 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 14.026

**JUZGADO NUM. 4**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este

Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.499-C de 1984, a instancia de la Procuradora señorita Gastesi, en representación de don Alfonso Asensio Beltrán, contra don Edgardo Viqué y doña María-Elena Monge Marcé, domiciliados en Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Número 74. — Vivienda A, en planta cuarta, que tiene una superficie construida de 61,23 metros cuadrados, con acceso por la escalera número 4 de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Número 75. — Vivienda B, en planta cuarta, que tiene una superficie construida de 54,06 metros cuadrados, con acceso por la escalera número 4 de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. Una participación indivisa del 0,0656/13 avas partes, que da derecho exclusivo y excluyente a la utilización del aparcamiento número 317 en el sótano tercero, de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Valorada en 300.000 pesetas.

4. Número 78. — Vivienda B, en planta quinta, que tiene una superficie construida de 54,06 metros cuadrados, con acceso por la escalera número 4 de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Número 18-A. — Oficinas o despachos señalados con el número 4, en planta octava alzada, que son susceptibles de ser divididos en varios y que ocupan una superficie útil de unos 105 metros cuadrados. Son parte del edificio sito en esta ciudad, denominado "Cesaraugusta", en la calle Coso, señalado con los números 98-100. Valorados en 2.500.000 pesetas.

6. Una participación indivisa de 1,030 %, que le concede, con carácter exclusivo, el uso y aprovechamiento de una porción, delimitada con pintura en el pavimento, de la planta —2, y señalada con el número 3, del local destinado a zona de aparcamiento de vehículos, que se desarrolla en las plantas —4, —3 y —2, con acceso desde la calle Hermanos Ibarra, mediante rampa. Es parte del edificio sito en esta ciudad, denominado "Cesaraugusta", en la calle Coso, señalado con los números 98-100. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 14.027

**JUZGADO NUM. 4**

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 661-A de 1983, a instancia de la actora "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados don Alfredo Ereza Hernández y don Pedro Hernández Bocas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Finca urbana en sótano planta segunda, de la casa número 3, de Arquitecto Magdalena, con una participación del 1,025 % en el total del inmueble, con derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 38. Inscrita al tomo 1.340, folio 7, finca 21.871 del Registro número 2. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Finca urbana en esta ciudad, calle Felisa Galé, número 13, de 129,94 metros cuadrados. Inscrita al tomo 602, folio 120 vuelto, finca 6.504 del Registro número 2. Valorada en 2.208.980 pesetas.

3. Finca urbana sita en esta ciudad, calle Felisa Galé, número 9, de una extensión superficial total de 130,71 metros cuadrados. Inscrita al tomo 602, folio 112

vuelto, finca 6.502 del Registro número 2. Valorada en 2.122.070 pesetas.

4. Finca urbana sita en esta ciudad, calle Golondrina, número 14, de 166,10 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Inscrita al tomo 1.840, folio 41, finca 5.014 del Registro número 2. Valorada en 2.500.000 pesetas.

5. Finca urbana sita en esta ciudad, calle Caracoles, número 21, de 166,10 metros cuadrados, de los que se encuentran edificados 77,25 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Inscrita al tomo 1.840, folio 177, finca 5.048 del Registro número 2. Valorada en 2.500.000 pesetas.

6. Finca urbana sita en esta ciudad, calle Caracoles, número 8, de una superficie total de 166,10 metros cuadrados, de los que se encuentran edificados 77,25 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Inscrita al tomo 1.840, folio 117, finca 5.033 del Registro número 2. Valorada en 2.500.000 pesetas.

7. Finca urbana sita en esta ciudad, calle Felisa Galé, número 7, con una superficie total de 133,38 metros cuadrados. Inscrita al tomo 682, folio 100 vuelto, finca 6.501 del Registro número 2. Valorada en 2.267.460 pesetas.

8. Finca urbana sita en esta ciudad, avenida Puente del Pilar, número 49, es la vivienda tercero derecha, con una superficie total de 62,79 metros cuadrados. Inscrita al tomo 709, folio 95, finca 9.188 del Registro número 2. Valorada en 1.506.960 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.490

**JUZGADO NUM. 4**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 265 de 1985, a instancia de doña Ana Miguel Miguel, por fallecimiento de don Félix Pérez Aznar, hijo de José y Miguela, natural de Bijuesca (Zaragoza), y que falleció en Bijuesca el día 1 de agosto de 1984, en estado de casado, sin descendencia alguna y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama la herencia es su esposa, doña Ana Miguel Miguel, en cuanto a los bienes de procedencia no troncal, y su hermano de doble vínculo don Cecilio-José Pérez Aznar y sus sobrinas doña Pura-Encarnación y doña Eusebia Pérez López, en cuanto a los bienes de procedencia troncal.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 17.502

**JUZGADO NUM. 6**

De orden del señor Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de justicia gratuita instada por doña María García Benítez, que dimana de los autos número 67 de 1985-B, seguidos sobre divorcio, contra don Justo Gil Moreno, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado a fin de que el próximo día 17 de abril, a las 12.00 horas, pueda asistir a la comparecencia que determina el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero), con la prevención de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 19.372

**421 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (Jefatura)**

Por el presente edicto se anuncia en pública subasta (puja a la llana) la enajenación de nueve caballos, que tendrá lugar en el Hospital Militar de Ganado de esta plaza, a las once horas del próximo día 26 de abril, cuyos nombres y valor inicial se consignan a continuación:

Nombre del caballo	Valor inicial en pesetas
"Bandullo" .....	80.000
"Gamuz" .....	90.000
"Abaceto" .....	45.000
"Gamuto" .....	100.000
"Baba" .....	15.000
"Gandar" .....	65.000
"Calilo" .....	15.000
"Bangar" .....	18.000
"Banino" .....	15.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Teniente Coronel primer jefe, Nicanor Hidalgo.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.